

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D6

Donaciones

ORDENANZA N° 3175/11

TIGRE, 20 de mayo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3175/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO_1º Convalídase el Decreto 959/10.-

ARTÍCULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3175/11.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 699/11

DECRETO N° 959/10

CONVALIDADO POR ORDENANZA 3175/11

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.568/10

TIGRE, 2 de septiembre de 2010.-

VISTO:

Que la Dirección del Museo de Arte Tigre propone la adquisición de los siguientes cuadros que fueron exhibidos en la Feria ARTEBA'10, 19º Feria de Arte Contemporáneo que se realizó en la ciudad de Buenos Aires del 25 al 29 de junio de 2010:

- 1) Nombre: "La Memoria". Autor: Luis Felipe Noe.
- 2) Nombre: "Ribera". Autor: Miguel Dávila.

CONSIDERANDO:

Que el valor de la obra "La Memoria" es de \$ 53.325,00 y el valor de la obra "Ribera" es de \$ 13.825,00, lo que hace un total de \$ 67.150,00, y debe abonarse a los artistas autores y propietarios de las obras o sus apoderados.

Que asimismo informa la mencionada Dirección que la empresa ZURICH S.A., dona la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00) con el cargo de destinarla a pagar parte de las obras que se pretenden adquirir, suma que debe ser transferida desde Fundación Arteba, CUIT 30-65414448-2, con domicilio en calle Paraná 1160, 3º A (C1018AAD), Buenos Aires.

Que la adquisición de obras de artes queda comprendida en el inciso 3º del Art. 156 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", sobre compras y contrataciones directas.

Que si bien la aceptación de una donación se rige por el Art. 57 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, que asigna competencia al Honorable Concejo Deliberante, resulta procedente su aceptación mediante Decreto ad referendum de la posterior convalidación del Departamento Deliberativo, a los efectos de utilizar la suma donada como parte de pago de las obras de arte a adquirir.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Acéptase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la donación efectuada por la empresa Zurich S.A. de la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00), con el cargo de destinarla a la adquisición de dos obras de artes exhibidas en la Feria ARTEBA'10, 19º Feria de Arte Contemporáneo que se realizó en la ciudad de Buenos Aires del 25 al 29 de junio de 2010.

ARTICULO 2.- Procédase a la adquisición en forma directa a los autores propietarios de las siguientes obras de arte:

- a) Nombre: “La Memoria”. Autor: Luis Felipe Noe. Por la suma de \$ 53.325,00.-
- b) Nombre: “Ribera”. Autor: Miguel Dávila. Por la suma de \$ 13.825,00.-

ARTÍCULO 3.- Asígnase responsabilidad a la Directora del Museo de Arte Tigre de acreditar en el expediente la documentación que certifique la propiedad sobre las respectivas obras de arte e instrúyase a la Asesoría Letrada para que previo control proceda a instrumentar la adquisición establecida en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se abonará con la donación de \$ 28.000 recibidos conforme artículo 1º y mediante el pago de la suma restante de

\$ 39.150,00, con cargo a la Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000, Categoría Programática 85.01 Museo Arte Tigre, Objeto: 4.6.1 Obras de arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaría de Hacienda y Administración.

ARTICULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección del Museo de Arte Tigre y Contaduría Municipal. Elévese al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar la aceptación de donación dispuesta por el artículo 1º del presente.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

Claudio Ambrosini, Secretario de Relaciones Institucionales

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 959/11